



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0363-2022-MDC

Catacaos, 07 de noviembre del 2022

VISTO:

El informe N°1944-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 25 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N° 01-2022-MDC-PEC N°07-I.C de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por el Ing. Renan Valladares García - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección: Procedimiento Especial de Contratación N°07-2022-MDC/CS-I, cuyo objeto de convocatoria es la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°028 CON CODIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2545014, CODIGO ARCC 1467, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N°01-2022-MDC-PEC N°07-I.C de fecha 03 de noviembre del 2022, el Informe N°1110-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0327-2022-MDC de fecha 18 de octubre del 2022, se resuelve en el Artículo 1°: **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°028 CON CÓDIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código único de inversiones N°2545014, código ARCC 1467, por el monto de S/142,476.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 soles), bajo la modalidad de administración indirecta, sistema de contratación Mixta: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario.

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°339-2022-MDC de fecha 21 de octubre del 2022, se resuelve en el Artículo 1°: **CONFORMAR** el comité de selección de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°028 CON CODIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2545014, CODIGO ARCC 1467, por el monto de S/142,476.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 soles), Sistema de contratación Mixta: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendarios, conformado por profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, quien es el organo encargado de las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Catacaos, siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Renan Valladares García	Suplente 1	: Arq. Luis Alonso Sanchez Vilela
DNI	: 45773941	DNI	: 03892700
Correo	: renan_1603@hotmail.com	Correo	: luissv2201@hotmail.com
Miembro 1	: Ing. Jorge Arturo Yeng Vela	Suplente 2	: Ing. Mario Tovar Santiago
DNI	: 73336099	DNI	: 40687989
Correo	: arturo.yeng01@gmail.com	Correo	: mariots5553@hotmail.com
Miembro 2	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Julio Cesar Namuche Flores
DNI	: 73079703	DNI	: 44378609
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: namuche.10@hotmail.com

Que, el informe N°1944-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 25 de octubre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, remite al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación completo del procedimiento de selección para la contratación de la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°028 CON CODIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI N°2545014, CODIGO ARCC 1467, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N°0327-2022-MDC, por un valor referencial de S/142,476.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 soles), para la instalación de comité de selección y elaboración de las Bases Estándar, a fin de continuar con la convocatoria de dicho procedimiento.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, la Acta de Instalación de Comité y Elaboración de Bases – Procedimiento Especial de Contratación N°07-2022-MDC/CS-1 de fecha 03 de noviembre del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Municipal N°339-2022-MDC de fecha 21 de octubre del 2022, para conducir el Procedimiento Especial de Contratación N°07-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°028 CON CODIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2545014, CODIGO ARCC 1467**, por un monto de S/142,476.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 01-2022-MDC-PEC N°07-I.C de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por el Ing. Renan Valladares García - Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de selección: Procedimiento Especial de Contratación N°07-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°028 CON CODIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2545014, CODIGO ARCC 1467**, por un monto de S/142,476.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 soles). Así mismo indica que el presente procedimiento de selección, cuenta con certificación presupuestal, y se encuentra incluido en el PAC.

Que, el Informe N°1110-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar las Bases del Procedimiento Especial de Contratación N°07-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°028 CON CODIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2545014, CODIGO ARCC 1467**, por el monto de S/142,476.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos por operaciones oficiales de crédito; Sistema de contratación Mixta: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario..

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, el Decreto Supremo N°071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios posteriormente modificado por el Decreto Supremo N°148-2019-PCM, prescribe lo siguiente:

Artículo 3.- Requisitos para convocar

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión del interés, **estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.**

Artículo 29.- contenido mínimo de las bases

Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) el requerimiento, c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos (2) decimales, d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda, f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo estableciendo en las bases, de ser el caso, g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación, h) Las instrucciones para formular ofertas, i) las garantías aplicables, j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos, k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de contratación, l) La proforma del contrato, m) Los reajustes, n) Las demás condiciones contractuales.

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado que prevé en su **Artículo 47. Documentos del procedimiento de Selección:** 47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. **El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y**



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento Especial de Contratación N°07-2022-MDC/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°028 CON CODIGO LOCAL 413171 CENTRO POBLADO LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2545014, CODIGO ARCC 1467, por el monto de S/142,476.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos por operaciones oficiales de crédito; Sistema de contratación Mixta: Tarifas y A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Catacaos
EDWIN PAVEL JIMÉNEZ AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL

